



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
20/02/2025



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

Deportes

Expediente 1029314D

Vista la *PROPUESTA* de la *CONCEJALÍA DE DEPORTES* de las Bases Reguladoras de las subvenciones a los **CLUBES/ENTIDADES DEPORTIVAS FEDERADAS DE LA CIUDAD DE CARAVACA DE LA CRUZ - AÑO 2025.**

Vista la consignación presupuestaria municipal, POR IMPORTE DE TREINTA MIL EUROS (30.000 EUROS).

Visto que el Excmo. Ayto. Caravaca de la Cruz tiene a bien conceder ayudas a clubs y entidades deportivas del municipio de Caravaca de la Cruz, cuya finalidad es fomentar la práctica deportiva, la formación de deportistas y/o su consolidación como deportistas y su participación en pruebas regionales, nacionales y/o internacionales, de acuerdo con la competencia municipal establecida en el artículo 25.2.1) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local "Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre".

En uso de las atribuciones que me confieren los artículos 21 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar las Bases Reguladoras y la Convocatoria 2025 de Subvenciones a Clubs y entidades deportivas federadas del municipio de Caravaca de la Cruz, confeccionado por la Concejalía de Deportes, en sus propios términos, cuyo texto es el siguiente:

"CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CLUBES/ENTIDADES DEPORTIVAS FEDERADAS DE LA CIUDAD DE CARAVACA DE LA CRUZ - AÑO 2025 -



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
MOHAMMED AGUILI AGUILI
20/02/2025



AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ

Código Seguro de Verificación: HZAA APLJ LRQX M7LR 2JDF

Resolución Nº 687 de 20/02/2025 "Resolución Alcaldía aprobando bases subvenciones clubes deportivos locales en competiciones,año 2025" - SEGRA 500987

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caravaca.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 10



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
20/02/2025



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
MOHAMMED AGUILI AGUILI
20/02/2025



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

Deportes

Expediente 1029314D

ARTICULO 1 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La concesión de ayudas a entidades/clubes/organizaciones deportivas del municipio de Caravaca de la Cruz (Murcia), con cargo a los presupuestos del Excelentísimo Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, para 2025 (prorrogado 2024), y cuya finalidad es promover el asociacionismo deportivo, la educación y participación deportiva de nuestros ciudadanos a través de competiciones deportivas regladas.

NO SERÁ OBJETO DE LA CONVOCATORIA y por tanto, no será APLICABLE EL ARTÍCULO 4 a los EQUIPOS que participen en categorías inferiores o semejantes a la categoría cadete, en todas las modalidades deportivas, que sean ofertadas y/o asumidas directamente por el Excmo. Ayto. Caravaca de la Cruz, en su oferta deportiva municipal.

ARTICULO 2 PLAZO DE PRESENTACIÓN

Los interesados/as en esta convocatoria deberán presentar instancia (según modelo anexo A), vía sede electrónica del Excmo. Ayto. Caravaca de la Cruz y con certificado digital de Persona Jurídica, en el plazo de 20 días naturales, a partir del día siguiente de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y podrán hacerlo en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. Las Bases Reguladoras serán publicadas en el tablón de Edictos del Excelentísimo Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, y sede electrónica municipal (www.caravaca.sedipualba.es).

ARTICULO 3 REQUISITOS SOLICITUDES

*Las solicitudes deberán aportar el **ANEXO A**, además de:*

- 1.- Certificado del Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que acredite dirección social de la entidad solicitante, la cual tiene que estar en el municipio de Caravaca de la Cruz y composición actual de su junta directiva.*
- 2.- Fotocopia Compulsada del CIF del solicitante, y documentación acreditativa del legal representante de la entidad deportiva (Presidente/a)*
- 3.- De conformidad con el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los beneficiarios de la ayuda, deberán cumplir los siguientes requisitos:*
 - a) Presentar CERTIFICADO OFICIAL de Agencia Tributaria Estatal (AEAT), Agencia Tributaria Región de Murcia (ATRM) y Seguridad Social de estar al corriente del pago o exentos de ello.*



AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ

Código Seguro de Verificación: HZAA APLJ LRQX M7LR 2JDF

Resolución Nº 687 de 20/02/2025 "Resolución Alcaldía aprobando bases subvenciones clubes deportivos locales en competiciones,año 2025" - SEGRA 500987

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caravaca.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 10



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
20/02/2025



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
MOHAMMED AGUILI AGUILI
20/02/2025



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

Deportes

Expediente 1029314D

- b) Memoria de las actividades realizadas por la entidad/club.
- c) Cuenta justificativa detallada de los gastos y de las inversiones realizadas derivadas de las actividades subvencionadas, con identificación de los proveedores, de las facturas, de su importe, fecha de emisión, forma y fecha de pago realizado. **ANEXO D**
- d) Copia de los documentos (facturas oficiales) que soporten los gastos acreditados y que se especifican en el **ANEXO D**
- e) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia, en su caso.
- f) En su caso, carta de pago del reintegro de los remanentes no aplicados y de los intereses que de ellos se deriven.

5.- Certificado de entidad bancaria que acredite la titularidad de la cuenta donde el beneficiario recibiría la ayuda.

6.- Aportar **CERTIFICADO FEDERATIVO** de clasificaciones oficiales federativas de las competiciones que puntúen, según artículo 4 de esta convocatoria en la cual aparezca el beneficiario, denominación y ámbito de la competición.

Serán de consideración y puntuable, las competiciones deportivas de equipo.

7.- Aportar **COPIA DE LICENCIAS** de deportistas de cada equipo/modalidad.

8.- No haber recibido ayuda económica, en el periodo a subvencionar, por la realización de la actividad, por el Excmo. Ayto. Caravaca de la Cruz, en cuyo caso, no será puntuable en el artículo 4.

En caso de haber percibido ayuda en especie, durante la temporada 2023/24, por parte del Excmo. Ayto. Caravaca de la Cruz, le será descontada la cantidad percibida, sobre la concesión final.

9.- La entidad solicitante deberá estar inscrita en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas (BORM Nº 298, de 28 de diciembre de 2017).

10.- Presentar fotografía o documento gráfico de la equipación de competición, así como de cada uno los equipos del club beneficiario donde haya figurado el logotipo, escudo del Excmo. Ayto. Caravaca de la Cruz, en la temporada 2023/24

ARTICULO 4

CRITERIOS PARA LA CONCESIÓN DE LA AYUDA

Para la concesión de ayudas a clubes/entidades deportivas federadas, se valorarán los méritos deportivos y formación, atendiendo al siguiente baremo, no existiendo un máximo de puntos y especificándolos el solicitante en el modelo, **ANEXO B**:

TEMPORADA 2023/24

1.- Por participar como equipo (uno por club-competición misma prueba/categoría) en competiciones federadas de ámbito internacional: 200 puntos por jornada, según calendario oficial expedido por federación correspondiente.



AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ

Código Seguro de Verificación: HZAA APLJ LRQX M7LR 2JDF

Resolución Nº 687 de 20/02/2025 "Resolución Alcaldía aprobando bases subvenciones clubes deportivos locales en competiciones,año 2025" - SEGRA 500987

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caravaca.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 10



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
20/02/2025



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
MOHAMMED AGUILI AGUILI
20/02/2025



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

Deportes

Expediente 1029314D

2.- Por participar como equipo (uno por club-competición misma prueba/categoría) en competiciones federadas de ámbito nacional, 100 puntos por jornada, según calendario oficial expedido por federación correspondiente.

3.- Por participar como equipo (uno por club-competición misma prueba/categoría) en competiciones federadas de ámbito regional, 60 puntos por jornada, según calendario oficial expedido por federación correspondiente.

4.- Por ser campeón como equipo en ámbito internacional:

LIGA (calendario de 5 o más jornadas): 5.000 puntos

CAMPEONATO (competición de 1 a 3 días): 1.500 puntos

5.- Por ser campeón como equipo en ámbito nacional:

LIGA (calendario de 5 o más jornadas): 3.000 puntos

CAMPEONATO (competición de 1 a 3 días): 1.000 puntos

6.- Por ser campeón como equipo ámbito regional:

LIGA (calendario de 5 o más jornadas): 1.500 puntos

CAMPEONATO (competición de 1 a 3 días): 500 puntos

7.- Por deportista con licencia federativa 2023/24 o 2024:

Con licencia de deportista equipo: 125 puntos

Con licencia deportista individual o equipos inferiores a 5 deportistas: 25 puntos

8.- Por participar como equipo (uno por club-competición misma prueba/categoría) en jornadas, campeonatos y/o pruebas en otra provincia:

***NO ACUMULABLE APARTADO 2 DEL ART. 4**

- De 1 día: 125 puntos.

- De más de 1 día: 250 puntos.

9.- Colaboración/Ayuda como club/asociación en el desarrollo/organización de pruebas promovidas/organizadas por el Excmo. Ayto. Caravaca de la Cruz: 300 puntos.

Porcentaje de aplicación, a la suma total de puntos obtenido, según categorías:

- FEMENINOS CUALQUIER CATEGORÍA: 120%
- JUNIOR/JUVENIL: 100%
- CADETE Y SENIOR: 80%
- VETERANOS: 50%
- OTRAS CATEGORÍAS BASE objeto de la convocatoria: 60%

**El tratamiento de ámbito de las ligas, se entiende, no por la denominación federativa, si no por el ámbito por el que se desarrollan. Para considerarse de ámbito NO regional, deben de tener en su competición, un mínimo de tres equipos de fuera de la Región de Murcia.*

ARTICULO 5

CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN.

El importe de las ayudas se concederá con cargo a los créditos consignados en la partida presupuestaria 341/480.00, "A Familias y ESFL; promoción deportiva", por un importe máximo de 30.000,00€, de los Presupuestos Generales del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, para el ejercicio



AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ

Código Seguro de Verificación: HZAA APLJ LRQX M7LR 2JDF

Resolución Nº 687 de 20/02/2025 "Resolución Alcaldía aprobando bases subvenciones clubes deportivos locales en competiciones,año 2025" - SEGRA 500987

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caravaca.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 10



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
20/02/2025



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

Deportes

Expediente 1029314D

2025 (prorrogado 2024), sin que ningún beneficiario pueda superar la cuantía máxima de 7.000,00 euros.

La entidad beneficiaria presentará en su solicitud, ANEXO D, la justificación total de gasto de su entidad que diera lugar a subvención solicitada, por el importe máximo de 7.000 euros.

La subvención a percibir nunca podrá ser superior a la justificación de gasto presentada en solicitud, sea cual fuera su importe. ART. 3 Ap.4c

ARTICULO 6

PROCEDIMIENTO Y RESOLUCIÓN

La ayuda se concederá o denegará por resolución de Alcaldía, previa instrucción del expediente, que corresponderá al Concejal de Deportes, a través de una comisión evaluadora compuesta por el propio Concejal de Deportes, y el Jefe Negociado de Deportes.

Tiene la condición de Órgano Gestor de esta subvención, el Servicio Municipal de Deportes, por lo que cualquier trámite relacionado con la subvención que se conceda (seguimiento, justificación y comprobación), se realizará a través del mismo.

Revisadas las solicitudes presentadas y comprobado que reúnen los requisitos señalados en las bases de la convocatoria, se elaborará lista provisional de admitidos y ayudas que se asignan, así como lista provisional de excluidos (www.caravaca.sedipualba.es).

Una vez analizadas las subsanaciones, se elaborará una lista definitiva de los beneficiarios de las ayudas, y el importe a otorgar, que serán remitidos a la Alcaldía.

ARTICULO 7

CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN

La subvención objeto de la presente convocatoria, se otorgará en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación y puntuación de las solicitudes presentadas al efecto, por los interesados. El valor/euro de cada punto será el resultado del cociente entre el importe máximo de 30.000 €, y el total de puntos conseguidos entre todos los candidatos.

En caso de que la suma del resultado final, no llegará al máximo total de la subvención (30.000€), el restante, sería repartido, realizando un nuevo cociente entre los interesados que no hubieran llegado a la cuantía máxima especificada en el artículo 5, pero que nunca sobrepasará la cuantía máxima de 7.000 €uros.

El plazo máximo para resolver el expediente de subvención será de tres meses, debiendo producirse la notificación en los diez días siguientes a aquel en que se cite resolución. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
MOHAMMED AGUILI AGUILI
20/02/2025



AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ

Código Seguro de Verificación: HZAA APLJ LRQX M7LR 2JDF

Resolución Nº 687 de 20/02/2025 "Resolución Alcaldía aprobando bases subvenciones clubes deportivos locales en competiciones,año 2025" - SEGRA 500987

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caravaca.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 10



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
20/02/2025



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

Deportes

Expediente 1029314D

Dicha notificación se entenderá realizada, mediante publicación de la lista de beneficiarios, y solicitudes desestimadas, en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Excmo. Ayto. Caravaca de la Cruz (www.caravaca.sedipualba.es).

ARTÍCULO 8

PERIODOS Y GASTOS SUBVENCIONABLES

1.- *El periodo subvencionable, será la temporada deportiva 2023/24 que comprende desde 15 junio de 2023 al 14 de junio de 2024*

2.- *Son gastos subvencionables, al objeto de la presente subvención:*

- a) *Jueces/Árbitros*
- b) *Seguros. RC/Accidentes Deportivos*
- c) *Licencias federativas*
- d) *Desplazamientos (superiores a 80 kms, ida/vuelta desde Caravaca de la Cruz)*
- e) *Material deportivo, preciso para participación competitiva.*
- f) *Gastos por servicios sanitarios.*

3.- *Los gastos especificados en el apartado 2 de este artículo deberán estar liquidados por el club/entidad solicitante, a fecha de presentación de solicitud y especificados en el ANEXO D, acompañando copia de los mismos.*

4. *En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.*

ARTICULO 9

FORMAS Y PLAZOS DE PAGO DE LA SUBVENCIÓN

Una vez resuelta y notificada la subvención, se procederá al abono de la misma, toda vez que la justificación y copia de los gastos, se han acompañado a la solicitud según relación ANEXO D a la que se adjunta copia del gasto/pago relacionado/especificado. El pago se realizará en un único plazo.

ARTICULO 10

JUSTIFICACIÓN

1.- *La justificación, de conformidad con el artículo 75 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y dado el importe de las subvenciones a conceder, se realizará mediante cuenta justificativa simplificada suscrita por el beneficiario, que contendrá la siguiente documentación:*

El órgano concedente comprobará los justificantes que estime oportunos y que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin podrá requerir al beneficiario la remisión de los justificantes de gasto seleccionados.

ARTICULO 11



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
MOHAMMED AGUILI AGUILI
20/02/2025



AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ

Código Seguro de Verificación: HZAA APLJ LRQX M7LR 2JDF

Resolución Nº 687 de 20/02/2025 "Resolución Alcaldía aprobando bases subvenciones clubes deportivos locales en competiciones,año 2025" - SEGRA 500987

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caravaca.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 10



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
20/02/2025



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
MOHAMMED AGUILI AGUILI
20/02/2025



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

Deportes

Expediente 1029314D

OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS DE LA SUBVENCIÓN

- 1.-** Colaborar con la Concejalía de Deportes en aquellos programas deportivos, competiciones y/o eventos para los que sean requeridos a efectos de promoción, desarrollo y/u organización.
- 2.-** Exhibir el logotipo y/o eslogan de la Concejalía de Deportes o en su lugar, cualquiera que ésta entidad estime, por su interés y/o promoción puntual, en sus prendas deportivas, tanto de paseo, entrenamiento y competición, durante la temporada 2024/2025
- 3.-** Colaborar en campañas publicitarias y/o actos de promoción y/o divulgación deportiva organizadas por el Excmo. Ayto. Caravaca de la Cruz, principalmente dirigidas al colectivo escolar.
- 4.-** Etiquetar, nombrar, informar en las publicaciones deportivas de la entidad beneficiaria al Servicio Municipal de Deportes en RRSS. @DeporteCaravaca
- 5.-** Participar en los entrenamientos, competiciones, concentraciones y demás actividades necesarias para consolidar o desarrollar su rendimiento deportivo y perfeccionamiento técnico.
- 6.** Comunicar al Ayuntamiento, en el término máximo de un mes, la obtención de otras subvenciones o ayudas finalistas que financien estas mismas actividades.
- 7.-** Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la actividad y de control financiero que puedan realizar los correspondientes Servicios Municipales

ARTICULO 12

REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN

Se producirá en base al incumplimiento del beneficiario de algún apartado del Artículo 9 y/o 10 de esta convocatoria y en los casos previstos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones R.D. 887/2006, de 21 de Julio.

En caso de que el equipo cause baja en la competición, bien por abandono, sanción u otra, la devolución de la ayuda será en base a la obtención de puntos que obtuviera el equipo en la concesión de la misma, debiendo reintegrar la ayuda percibida.

La ayuda a reintegrar, le será comunicada por el Excmo. Ayto. Caravaca de la Cruz.

ARTICULO 13

LEGISLACIÓN APLICABLE

En todo lo no previsto en esta Resolución, se aplicará la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones -LGS-, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones -RLGS-, y la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, así como el resto de legislación de régimen local, y la reguladora de las subvenciones públicas y de procedimiento administrativo.



AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ

Código Seguro de Verificación: HZAA APLJ LRQX M7LR 2JDF

Resolución Nº 687 de 20/02/2025 "Resolución Alcaldía aprobando bases subvenciones clubes deportivos locales en competiciones,año 2025" - SEGRA 500987

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caravaca.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 10



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
20/02/2025



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

Deportes

Expediente 1029314D

DISPOSICIÓN ADICIONAL

La concesión de una ayuda en base a esta convocatoria es compatible con otras ayudas de otras entidades públicas y/o privadas. No obstante, el importe de las subvenciones o ayudas, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aislada o en concurrencia con otras, supere el costo de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

ANEXO A

SOLICITUD

DATOS PERSONALES PRESIDENTE CLUB/ENTIDAD:

APELLIDOS:	
NOMBRE:	
LUGAR DE NACIMIENTO	
PROVINCIA	
FECHA NACIMIENTO	
DOMICILIO ACTUAL	
LOCALIDAD	
PROVINCIA	
ESTADO CIVIL	
TELEFONOS CONTACTO	
D.N.I. NUMERO	
EMAIL:	

SELLO
ENTIDAD/CLUB

DATOS ENTIDAD/CLUB DEPORTIVO:

ESPECIALIDAD DEPORTIVA PRINCIPAL	
Nº REGISTRO ENTIDADES DEPORTIVAS COMUNIDAD AUTONOMA R. MURCIA	
DIRECCIÓN SOCIAL	
SECRETARIO	
TESORERO	
DIRECTIVO PRINCIPAL	
LUGAR/ES HABITUALES DE ENTRENAMIENTO	
CIF	

Caravaca de la Cruz, a _____ de _____ de 202__

FIRMA

AL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYTO. CARAVACA DE LA CRUZ



AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ

Código Seguro de Verificación: HZAA APLJ LRQX M7LR 2JDF

Resolución Nº 687 de 20/02/2025 "Resolución Alcaldía aprobando bases subvenciones clubes deportivos locales en competiciones,año 2025" - SEGRA 500987

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caravaca.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 10

FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
MOHAMMED AGUILI AGUILI
20/02/2025



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
20/02/2025



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

Deportes

Expediente 1029314D

ANEXO B
Méritos Deportivos
(Adjuntar OBLIGATORIAMENTE CERTIFICADO
FEDERATIVO)



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
MOHAMMED AGUILI AGUILI
20/02/2025

Nombre Entidad/Club	Nombre competicional	Modalidad Deportiva Principal

División Categoría	/	Fecha	Ámbito*	2023/24	Modalidad	Clasificación

***Ámbito: Internacional, Nacional, Regional**



AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ

Código Seguro de Verificación: HZAA APLJ LRQX M7LR 2JDF

Resolución Nº 687 de 20/02/2025 "Resolución Alcaldía aprobando bases subvenciones clubes deportivos locales en competiciones,año 2025" - SEGRA 500987

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caravaca.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 10



EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
20/02/2025



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

Deportes

Expediente 1029314D

ANEXO D

RELACIÓN DE GASTOS SUBVENCIONABLES, temporada 2023/24

(ADJUNTAR COPIA DE LOS MISMOS)

[illegible]

TOTAL	€
--------------	----------

Caravaca de la Cruz, ____ de _____ de 2025

Vº Bº EL PRESIDENTE (Sello Club) EL SECRETARIO DEL CLUB/ENTIDAD

Fdo.-
(Nombre y DNI)

Fdo.-
(Nombre y DNI)



AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ

Código Seguro de Verificación: HZAA APLJ LRQX M7LR 2JDF

Resolución N° 687 de 20/02/2025 "Resolución Alcaldía aprobando bases subvenciones clubes deportivos locales en competencias,año 2025" - SEGRA 500987

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caravaca.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 10